

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA N° 8-2024

ACTA No. 8 sesión ordinaria

COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL. - San José, a las catorce horas del miércoles veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Sesión ordinaria con asistencia, de la MBA. Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría, por parte de la Dirección Ejecutiva, La Licda. Maribel Araya Valverde.

El MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe a.i. del Departamento Financiero Contable, La MBA. María Antonieta Herrera Charraun, Jefa de Proceso Presupuestario Contable y el Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. La Licda. July Brenes Corella de la Oficina de Control Interno.

También se cuenta con la asistencia del Lic. Víctor Manuel Sibaja Sibaja, Licda. Ana Yorleny González Fonseca, Lic. Ronald Calderón Madrigal del Subproceso de Contabilidad, Profesional II con voz y sin voto.

La Licda. Adriana Esquivel Sanabria no estará presente por incapacidad médica.



comisión.msg

ARTÍCULO I

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte del MBA. Miguel Ovares Chavarría, elaborado por el equipo NICSP en su calidad de instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta 7-2024 sesión ordinaria.
3. Revisión de cuestionarios NICSP 2,14,3 Y 38 para la Auditoría Interna
4. Asistencia a webinar del martes 21 de agosto de 2024 y el 12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública"
5. Acuerdo Consejo Superior del Cierre del proyecto 0117-DE-P30 de las NICSP
6. Detalle de los avances de Implementación de soluciones técnicas derivadas de NICSP.
7. Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 "Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas 2024."
8. Avances en el registro de las donaciones con acuerdo del Consejo Superior.
9. Comunicado-UCC-0044-2024: Conciliación bancaria y uso del SCCF de Caja Única

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar la agenda del día.

-0-

ARTÍCULO II

Se somete a aprobación el acta No. 7 de la sesión ordinaria 7-2024 trece horas del miércoles treinta de julio de dos mil veinticuatro. Se hizo revisión de las observaciones efectuadas al acta No.7, se hicieron las modificaciones correspondientes por lo tanto se sometió para su aprobación.

Por unanimidad se acordó: 1) Aprobar el acta No. 7 de la sesión ordinaria 7-2024 de las trece horas del miércoles treinta de julio de dos mil veinticuatro, por cuanto no se tiene observaciones o dudas por parte de los integrantes de la Comisión. En esa reunión no

estuvo presente el MBA. Miguel Ovares Chavarría.

-0-

ARTÍCULO III

Revisión de cuestionarios NICSP 2,14, 3 Y 38 para la Auditoría Interna

Con correos del 20 y 22 de agosto de 2024, se remiten a la Auditoría Judicial, los cuestionarios revisados de la evaluación de cumplimiento de las NICSP No. 2 “Estado de Flujo de Efectivo,” No. 14 “Hechos ocurridos después de la fecha de presentación”, No. 3 “Políticas Contables, Cambios en Estimaciones y Errores” y No. 38 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”. Lo anterior en cumplimiento de un estudio que realiza dicha Auditoría en coordinación con la Contraloría General de la República.

En dichos cuestionarios, la Auditoría Judicial refrenda las normas indicadas con un 100% de cumplimiento. Debido a que las normas indicadas son de aplicación en el Poder Judicial.

Lo anterior, con base en la información suministrada por el Departamento Financiero Contable y de las revisiones efectuadas por esa Auditoría Interna de los informes de estados financieros del Poder Judicial. Se adjuntan los cuestionarios los cuales serán revisados por el Departamento Financiero Contable.

Con lo indicado, la Licda. María del Milagro Fonseca Hernández, Jefa de la Auditoría Financiera, comunica la finalización de esta etapa de revisión quedando a la espera de la respuesta que emita la Contraloría General de la República sobre este tema. Adicionalmente informa lo siguiente:

“[...] Según lo indicado por el personal de la CGR, se espera que en la próxima semana nos comuniquen las instituciones que fueron seleccionadas en la muestra, para efectos de las pruebas y verificación que estaría realizando el personal de esa entidad, en coordinación con esta Auditoría y Financiero Contable.”



Entrega del cuarto
bloque a la CGR cor



RV_ Entrega del
cuarto bloque a la CG



RE_ Para validación
de FICO_Matriz_Cun



Copia de NICSP
38.xlsx



Copia de Copia de
NICSP 03.xlsx



Copia de Copia de
Copia de NICSP 02.x



Copia de Copia de
Copia de NICSP 14.x



RE_ Para validación
de FICO_Matriz_Cun

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por la MBA. Miguel Ovarés Chavarría, al respecto del envío por parte del Departamento Financiero Contable a la Auditoría Interna, de los cuestionarios de evaluación de cumplimiento de las NICSP No. 2 “Estado de Flujo de Efectivo,” No. 14 “Hechos ocurridos después de la fecha de presentación”, No. 3 “Políticas Contables, Cambios en Estimaciones y Errores” y No. 38 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades” y de lo informado por la Licda. María del Milagro Fonseca Hernández, Jefa de la Auditoría Financiera, sobre la finalización de esta etapa de revisión de cuestionarios requeridos por la Contraloría General de la República y de la selección de las entidades que serán auditadas por ese Órgano Contralor.

ARTÍCULO IV

Asistencia a webinar del martes 21 de agosto de 2024 y el 12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública"

El 21 de agosto de 2024 la Dirección General de Contabilidad Nacional realizó el webinar programado en el que se comentó los siguientes temas: "**NICSP 20: Partes Relacionadas/ NICSP 16: Propiedades de Inversiones**",

En dicha capacitación, y para cumplir con los requerimientos de la Contraloría General de la República de contar con capacitación en NICSP para el Departamento Financiero Contable, se informa la participación de los compañeros y compañeras del Departamento en el webinar:

- ✓ Licda. Nacira Valverde Bermúdez
- ✓ MBA. María Antonieta Herrera Charraun
- ✓ Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña
- ✓ Lic. Alexis Arias Azofeifa
- ✓ Licda. Ana Yorleny González Fonseca
- ✓ Lic. Ronald Calderón Madrigal
- ✓ Lic. Javier Fernández Chaves
- ✓ Roberto Hernández Calvo
- ✓ Jhostin Arroyo Quesada
- ✓ Priscilla Segura Segura
- ✓ La Licda. Marcela Hidalgo Cedeño
- ✓ Lic. Laura López Ureña
- ✓ Lic. Víctor Ml. Sibaja Sibaja

Por parte de la Comisión NICSP Institucional participaron junto a las Jefaturas del Departamento Financieros indicadas en el párrafo anterior:

- ✓ MBA. Hellen Poveda Montoya
- ✓ Licda. Maribel Araya Valverde
- ✓ Licda. July Brenes Corella

Se adjunta el material suministrado.



COMUNICADO-UCC-
0045-2024_ Enlace gr

Se reportó la incapacidad médica de la Licda. Adriana Esquive Sanabria. Se adjunta el correo de justificación



RE_ incapacidad
médica.msg

Adicionalmente, el Subproceso de Contabilidad participan en y el "12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública", programado por la Contraloría General de la República, en el cual se comenta, entre otros temas, la importancia de implementar las NICSP en el sector público costarricense.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado al respecto de la participación en el webinar del 21 de agosto de 2024, impartido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, por parte de las personas integrantes del Departamento Financiero Contable y la Comisión NICSP Institucional y la participación del Subproceso de Contabilidad en el "12° Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública"

ARTÍCULO V

Acuerdo Consejo Superior del Cierre del proyecto 0117-DE-P30 de las NICSP

El MBA. Miguel Ovaes Chavarría informa del acuerdo del Consejo Superior de la sesión N° 72-24 celebrada el 16 de agosto de 2024, artículo XXI mediante el cual conoce el informe del cierre del proyecto 0117-DE-P30 presentado con el oficio 171-SC-2024 del 29 de julio del año en curso relacionado al análisis de las NICSP y al informe de la Contraloría General de la República DFOE-GOB-IF-00009-2021. Al respecto se informa lo indicado respecto del cierre del proyecto:

“[...]**Se acordó:** Tener por conocido el oficio N° 2705-DE-2024 del 06 de agosto de 2024, suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, directora ejecutiva mediante el cual hace de conocimiento el informe del cierre del Proyecto 0117-DE-P30: “Análisis y aplicación de las disposiciones emitidas por la CGR, en informe DFOE-GOB-IF-00009-2021, de acuerdo con la implementación de las NICSP en el Poder Judicial”, a esos efectos conforme a lo indicado en el informe de cita, se da por cerrado el referido proyecto. **Se declara acuerdo firme.**”

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovaes Chavarría, del acuerdo del Consejo Superior de la sesión N° 72-24 celebrada el 16 de agosto de 2024 sobre el cierre del proyecto 0117-DE-P30.



FW_Oficio
7616-2024.msg

ARTÍCULO VI

Detalle de los avances de Implementación de soluciones técnicas derivadas de NICSP.

El MBA. Miguel Ovarés Chavarría comenta de las actividades realizadas en el 2024, sobre los avances de implementación de soluciones técnicas para la automatización de los requerimientos derivados del análisis de las NICSP versión 2018, y el informe de la Contraloría General de la República DFOE-GOB-IF-00009-2021 que se realizaron en el 2024 durante la vigencia del proyecto 0117-DE-P30. Al respecto se adjunta un detalle de las actividades realizadas al cierre del proyecto que consiste en el análisis de los siguientes registros contables y las acciones ejecutadas para su implementación:

Automatización de registros					
Asientos	Creación de conceptos	Conceptos relacionados	Líneas de estructura	Capacitación a usuario	Observaciones
Cuenta presupuestaria					Apertura de libros bancarios en el sistema para cuentas en ¢ y \$.
Cuentas corrientes judiciales	14	81	8	✓	
Cuentas administrativas.	10	38	20	✓	
Ingresos percibidos FASAC, Defensa Pública y Defensa Civil de la Víctima.		20	16	✓	
Variación del fondo de Caja Chica General	1	8	8	✓	
Provisión de vacaciones y cesantía.	4	6	4	✓	
Garantías de participación y cumplimiento	2	7		✓	
Asiento litigios y demandas	x	x	x	x	Fue analizado, sin embargo al estar relacionado con cargas patronales se pospuso.
Devengo	x	x	x	x	Fueron redactadas las mejoras a la DTI y priorizadas por la D.E para la ejecución.
Total	31	160	56		

Nota: En todos los escenarios, fue necesario el estudio, interpretación y análisis de los requerimientos.



RV_ Oficio N°
2788-DE-2024_ 1835

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, del detalle de actividades realizadas por el proyecto 0117-DE-P30 para implementar soluciones de automatización de registros contables.

ARTÍCULO VII

Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 “Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas 2024.”

La Dirección General de Contabilidad Nacional mediante el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 , requiere un “Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas 2024.” Dicho trabajo consiste en actualizar el avance en implementación de las NICSP de las cuales el Poder Judicial ha venido informando un porcentaje de avance del 100%. Sin embargo, el Departamento Financiero Contable procederá a analizar las matrices adjuntas al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024, para **determinar** posibles variaciones en el requerimiento de la información y para determinar, si estas matrices están alineadas con las matrices de la Contraloría General de la República informadas en el artículo III de esta acta. Se informará lo correspondiente en la próxima sesión.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, en relación con el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 “Trabajo Especial de Matriz de autoevaluación NICSP y actualización de Planes de Acción sobre Brechas 2024.”



FW_Oficio N°
2919-DE-2024_COM

ARTÍCULO VIII

Avances en el registro de las donaciones con acuerdo del Consejo Superior

Como parte del seguimiento sobre el tema de las donaciones recibidas por el Poder Judicial con acuerdo del Consejo Superior, el Subproceso de Contabilidad emite el siguiente informe de avance, el cual fue en coordinación con el Departamento de la Proveduría y del cual se informa lo correspondiente:

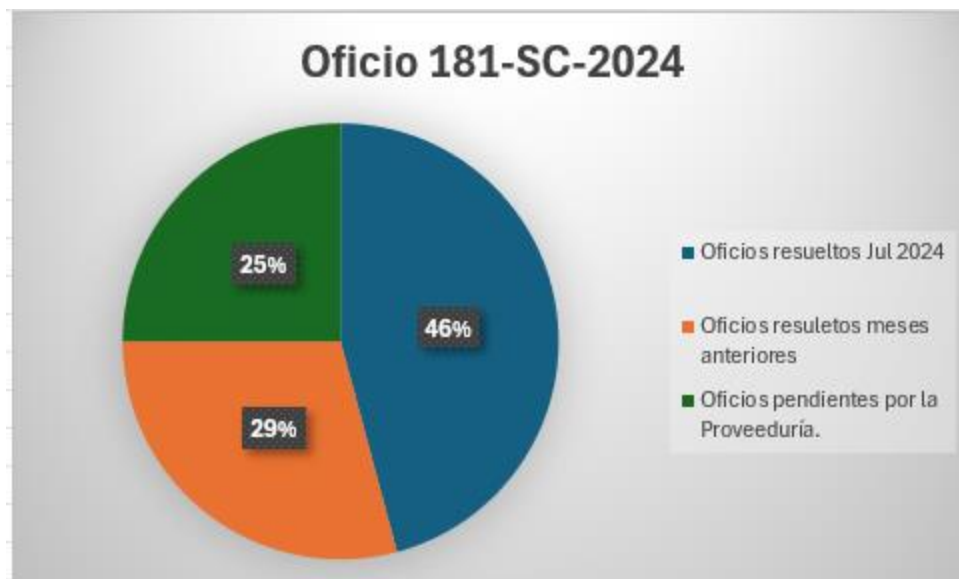
[...] “Como parte del control y seguimiento de las donaciones retomado, se informa que vez analizada la respuesta del Departamento de Proveduría por el compañero Ronald y revisada por la suscrita, se tiene pendiente únicamente 7 acuerdos del Consejo Superior de los 24 oficios informados.

Lo anterior significa que se depuró un 75%, es decir 18 acuerdos del Consejo Superior. De los 7 casos pendientes se encuentran dos con entregas parciales.

Es importante aclarar que con las respuestas del Departamento de Proveduría se identificó que había 7 casos contabilizados desde el año pasado, pero no se había actualizado los controles de Excel o en su momento los SICES por la compañera que tenía el tema a cargo.

Como acciones tomadas, es el seguimiento quincenal con la Unidad de Patrimonio e un informe mensual a las Jefaturas del Subproceso de Contabilidad y Proceso Presupuestario Contable.

Seguidamente, se muestra gráficamente los resultados obtenidos.”



RV_ Oficio N°
2788-DE-2024_ 1835

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, en relación con el informe de avance del registro de las donaciones recibidas por el Poder Judicial con acuerdo del Consejo Superior.

ARTÍCULO IX

Comunicado-UCC-0044-2024: Conciliación bancaria y uso del SCCF de Caja Única

La Dirección General de Contabilidad Nacional mediante el comunicado UCC-0044-2024 del 27 de agosto de 2024: Conciliación bancaria y uso del SCCF de Caja Única comunica lo siguiente:

“[...] A lo largo de estos años conforme a la Estrategia de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, tanto para los entes que tienen de tratamiento las NICSP o Empresas Públicas con tratamiento de NIIF, se ha hecho llegar normativa y también se ha incluido en la capacitación el tema de las Conciliaciones Bancarias.

En ocasiones como efecto del paradigma de la contabilidad presupuestaria que se daba en el año 2017 y anteriores, se perdió algunos aspectos técnicos que se incluyen en los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) y que es parte de la pericia contable como lo es la conciliación bancaria.

A partir del año 2022, la Contabilidad Nacional ha emitido normativa y brindado capacitación sobre la necesidad de realizar dichas conciliaciones.

La conciliación bancaria es uno de los procedimientos de control interno más importantes que se tiene en la contabilidad y que permite tener un mejor control y la valoración de riesgos en el uso de la cuenta de efectivo y equivalentes y que lógicamente tiene un efecto relevante en la elaboración del Estado de Flujo de Efectivo.

La relación de una entidad bancaria y un ente, en la administración de una cuenta corriente depende del estado de cuenta que emite dicho banco y del libro de banco que debe llevar el ente, y que, al finalizar un periodo contable, deben conciliarse para determinar el saldo de la cuenta contable mencionada y que lógicamente requerirá de asientos contables de ajuste.

Las partidas que están en libros del ente y no están en los registros bancarios, o bien que estén en los registros bancarios y no en los libros del ente y las partidas que estando en ambos registros tengan montos diferentes, van a formar parte de la conciliación bancaria y cada omisión o diferencia se va a llamar partida de conciliación.

Con esa misma pericia se debe trabajar las cuentas de Caja Única, que al gestionar recursos de los entes con una normativa de Tesorería Nacional, pero que emite el Estado de Cuenta denominado SCCF, del cual tienen acceso todos los entes contables, se convierte en la herramienta para elaborar la conciliación bancaria pertinente, y lógicamente determinar las diferencias.

Cabe señalar que, a partir de este acceso de información y estado de cuenta SCCF, un ente no debe realizar confirmación de saldos de dichas cuentas como parte del proceso de confirmación de saldos de cuentas recíprocas, sino elaborar la conciliación bancaria.

Ahora bien, la Contabilidad del Poder Ejecutivo registra lo que determina el SCCF o la información que le trasmite la Tesorería Nacional como

Unidad Primaria de Información, por lo que no tiene injerencia en caso de darse diferencias, y de darse una consulta sobre una diferencia no tiene los elementos para dar su criterio.

Se reitera que lo expuesto en este comunicado es referido a técnica contable, es por ello por lo que cada ente debe tener pleno conocimiento de la normativa que rige las cuentas de caja única por parte de Tesorería Nacional.

En el momento que se tenga una cuenta recíproca con otro ente, en donde no haya un SCCF, el ente si debe realizar el proceso de confirmación de saldos de cuentas recíprocas.”

Es importante indicar que el Poder Judicial realiza las conciliaciones bancarias, estas son parte de los requerimientos trimestrales de información de la Dirección General de Contabilidad Nacional en las que ellos requieren, y estas se remiten a esa Dirección Nacional, por los medios oficiales autorizados, por lo tanto ya se viene dando cumplimiento a lo requerido.

Por unanimidad se acordó: 1.) Tomar nota de lo informado por el MBA. Miguel Ovares Chavarría, en relación con el “comunicado UCC-0044-2024: Conciliación bancaria y uso del SCCF de Caja Única” y su aplicación en el Poder Judicial.

Se finaliza la sesión a las catorce horas y 32 minutos. VMSS/ MBA. MIGUEL OVARES CHAVARRIA

MBA. Miguel Ovares Chavarría.

Coordinador